

Protocolo Salud Mental Abraham Lincoln School

En virtud de las necesidades en materia de Salud Integral, la Salud Mental es una arista imperativa a resolver de manera estratégica, basada en la promoción, prevención y acción, en coordinación con las instituciones y dispositivos locales disponibles para aquello.

La Organización Mundial de la Salud define la salud mental como un “estado de bienestar en el que el individuo se da cuenta de sus propias capacidades, puede hacer frente al estrés normal de la vida, puede trabajar de manera productiva y puede hacer una contribución a su comunidad”. Es la capacidad de una persona para percibir, comprender e interpretar su entorno, para adaptarse a las circunstancias, así como relacionarse con los demás.

En ese sentido, comprendiendo que las instituciones educativas acogen a la población infanto-juvenil por una gran cantidad de horas diarias, es que su rol, bajo un enfoque de derechos, vela por un desarrollo integral.

La institución educativa, Abraham Lincoln School, ha adoptado esta directriz y ha establecido un Protocolo de Salud Mental basado 4 líneas generales de acción.

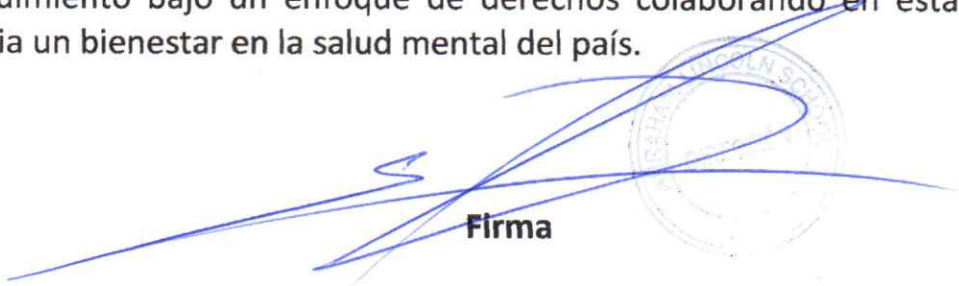
1. Promover un ambiente escolar positivo, que cuida de la salud mental de todos los estudiantes, e incentive el desarrollo de competencias socioemocionales.
2. Prevenir la aparición de problemas de salud mental, mediante la intervención oportuna que reduzca factores de riesgo y fomente factores de protección.
3. Detectar precozmente a aquellos estudiantes que se encuentran en riesgo o han desarrollado algún problema de salud mental.
4. Apoyar a aquellos y aquellas estudiantes que presentan problemas de salud mental mediante el desarrollo de un plan individual de intervención y seguimiento que atienda a sus necesidades educativas especiales, en coordinación con el centro de salud, especialista tratante y familia del estudiante.



En consideración de lo expuesto, y coordinados con la modificación a la ley 20.370 y la inclusión del párrafo 4, artículo 16 F, 16 G, 16 H, 16 I y 16 y, asociado a nuestros protocolos institucionales se establece:

- 1.1. Un acompañamiento regular por parte del profesional psicólogo a los profesores y directivos en torno a la Salud Mental.
- 1.2. Difusión de estrategias de sensibilización a la comunidad educativa sobre bienestar y necesidades de Salud Mental.
- 2.1. Se instruye a docentes sobre la necesidad de pesquisa visualizando y entrenando estrategias adecuadas.
- 2.2. Se vinculará a los padres en el proceso de bienestar psicológico e integral, dando cuenta de su responsabilidad en el desarrollo integral.
- 2.3. Se vinculará a los programas interventores con la institución educativa, generando coordinaciones cuando sea necesario.
- 3.1. Seguimiento a los casos pesquisados, identificando avances o retrocesos, y tomando acciones cuando sea pertinente, bajo estricto cumplimiento de protocolos establecidos y socializados con la comunidad educativa.
- 3.2. Derivaciones a instituciones o dispositivos de salud, bajo estricta aplicación de protocolos, con el consentimiento de los apoderados, cuando sea necesario.
- 4.1. En casos de acción inmediata, aplicar protocolo de Riesgo Suicida, Vulneración de Derechos, Agresiones, Bullying.
- 4.2. En casos de NNA con necesidades educativas especiales, se realizarán estrategias con la familia para determinar curso de acción, siempre en apoyo de un dispositivo o profesional de salud mental, estableciendo un monitoreo regular del caso.

Nuestra intención, como comunidad educativa, es apoyar procesos de Salud Mental, desde la promoción, prevención y acción, favoreciendo el bienestar y desarrollo integral, articulando la red, derivando y haciendo seguimiento bajo un enfoque de derechos colaborando en esta misión hacia un bienestar en la salud mental del país.


Firma